



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°61-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 20 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°028-2023-GAL-MDSJ, Informe N°162-2023-GA-MDSJ/MCCA y Opinión Legal N°150-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contienen como parte del componente 3.- Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que tienen por final dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; aprobándose, asimismo, las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, el presente Decreto Supremo es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, en el artículo 8° de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes y servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 028-2023-GAL-MDSJ, de fecha 14 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Legal Abg. Víctor Nina Arendes, solicita a la Gerente de Administración, que indique los nombres de los responsables, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, donde se señala que, las entidades de la Administración Pública, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de logística, a las que haga sus veces, tiene la obligación de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (...);

Que, mediante Informe N° 162-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 14 de junio de 2023, la Gerente de Administración Mg. Maruja Ccohanqui Aucatinco, remite al Gerente de Asesoría Legal los nombres de los responsables de la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, como se detalla: Abog. Juan Félix Rainer Estrada Bracamonte, Unidad de Recursos Humanos y CPC. Santos Yuca Meza, Unidad de Abasteciendo y Almacén;

Que, mediante Opinión Legal N° 150-2023-GAL-MDSJ de fecha 20 de junio de 2023, Opina que es procedente la designación de los responsables de utilizar la plataforma de la DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de acuerdo al siguiente detalle: Abog. Juan Félix Rainer Estrada Bracamonte, Unidad de Recursos Humanos y CPC. Santos Yuca Meza, Unidad de Abastecimiento y Almacén;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como funcionarios responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, a los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	GARGO
Abg. Juan Félix Rainer Estrada Bracamonte	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
C.P.C. Santos Yuca Meza	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumpla sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. *Bernardino Marín Castillo*
GERENTE MUNICIPAL

